



2023/2123(INI)

7.11.2023

OPINIÓN

de la Comisión de Presupuestos

para la Comisión de Industria, Investigación y Energía

sobre el Banco Europeo del Hidrógeno
(2023/2123(INI))

Ponente de opinión: Adam Jarubas

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Presupuestos pide a la Comisión de Industria, Investigación y Energía, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

- A. Considerando que el presupuesto de la Unión debe incrementar su apoyo al objetivo de la Unión de lograr la neutralidad climática de aquí a 2050 a más tardar y seguir siendo una herramienta central a la hora de alcanzar este objetivo; que son precisas mayores inversiones en energía, dado que las necesidades se han visto amplificadas por la crisis energética y la agudización de la pobreza energética;
- B. Considerando que el hidrógeno renovable podría contribuir a la consecución del objetivo de neutralidad climática, por ejemplo desempeñando un papel importante en la descarbonización de sectores con emisiones difíciles de reducir, incluida la aviación, para los que no se disponga de alternativas más eficientes desde el punto de vista energético o económico; que la Estrategia de la UE para el Hidrógeno y REPowerEU incluyen el objetivo de producir 10 millones de toneladas de hidrógeno renovable en la Unión de aquí a 2030 y de importar una cantidad igual; que es necesario desarrollar medidas eficaces para los mercados de hidrógeno que aborden tanto la oferta como la demanda;
- C. Considerando que los Estados miembros pueden utilizar sus ingresos nacionales procedentes del régimen de comercio de derechos de emisión y otras fuentes con el fin de lanzar subastas nacionales competitivas para la producción de hidrógeno renovable; que, junto con las subastas, se necesitan otros instrumentos financieros que contribuyan a apoyar el mercado europeo del hidrógeno a fin de promover, en particular, proyectos de vanguardia a pequeña escala basados en el uso de hidrógeno verde y renovable;
- D. Considerando que los proyectos de hidrógeno en curso, como los proyectos importantes de interés común europeo (PIICE), son fundamentales para la creación de nuevos mercados del hidrógeno;
 - 1. Acoge con satisfacción la iniciativa del Banco Europeo del Hidrógeno; lamenta el uso del término «banco», ya que el proyecto no conllevará actividades de inversión y préstamo, sino que se fijará como objetivo la coordinación de las actividades y la financiación para respaldar proyectos de hidrógeno renovable; pide a la Comisión que renombre la iniciativa en consecuencia y que facilite a los promotores de proyectos y al público en general la identificación de los objetivos, incluida la creación temprana del mercado y la determinación de precios; subraya la necesidad de contar con personal específico para llevar a cabo las operaciones del Banco Europeo del Hidrógeno y pide una financiación adecuada a este respecto, dentro del marco institucional existente;
 - 2. Destaca que la Comisión calculó que las necesidades totales de inversión para producir, transportar y consumir 10 millones de toneladas de hidrógeno renovable se situarán entre 335 000 millones y 471 000 millones EUR, y que serán necesarios de 200 000 millones a 300 000 millones EUR para la producción adicional de electricidad renovable, mientras que estimó que se necesitarán otros 500 000 millones EUR de

inversiones en las cadenas de valor internacionales para permitir la importación de 10 millones de toneladas de hidrógeno renovable y de derivados del hidrógeno; observa que se anunció un presupuesto de 3 000 millones EUR para el Banco Europeo del Hidrógeno en el discurso sobre el estado de la Unión de 2022 y las observaciones preliminares de la presidenta de la Comisión en el diálogo sobre la transición hacia una energía limpia dedicado al hidrógeno, donde se destacó el papel de NextGenerationEU y REPowerEU en la inversión en «valles de hidrógeno», trenes de hidrógeno y fábricas de acero limpio; expresa su preocupación por la dotación presupuestaria del Banco Europeo del Hidrógeno en comparación con las subvenciones otorgadas por socios económicos y competidores, en particular China, India y los Estados Unidos; espera que la Comisión garantice que se ponga a disposición financiación adicional, que desarrolle el presupuesto anual disponible en cada pilar del Banco Europeo del Hidrógeno y que presente una hoja de ruta en la que se detallen el volumen y las características generales de las subastas previstas para los próximos años; hace hincapié en su posición, largamente defendida, de que las nuevas prioridades deben financiarse con nuevos fondos y, por tanto, de que la financiación del Banco Europeo del Hidrógeno no debe dar lugar a una reducción de la financiación de otros programas prioritarios de la Unión;

3. Destaca que los pilares primero y cuarto del Banco Europeo del Hidrógeno dependerán en parte de la coordinación de los mismos programas de la Unión en los que se apoya la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa con el fin de respaldar el desarrollo de la producción de hidrógeno renovable; pide a la Comisión que aclare la interacción entre ambas iniciativas, en particular en lo que se refiere a los objetivos, la aplicación, la financiación, la coordinación y la comunicación; resalta que el enfoque consistente en sobrecargar los programas existentes sin nuevos fondos suplementarios adecuados podría socavar el cumplimiento de sus objetivos iniciales;
4. Acoge con agrado la ambición del primer pilar del Banco Europeo del Hidrógeno de impulsar el desarrollo de un mercado interno del hidrógeno renovable; observa que la Comisión estima que la prima de mercado necesaria será de hasta 5 EUR por kilogramo de hidrógeno producido; destaca que son necesarias medidas rápidas y eficaces para crear mercados operativos y competitivos a fin de reducir este elevado importe de la prima; pone de relieve la importancia del equilibrio geográfico al objeto de posibilitar la producción y el uso de hidrógeno renovable en toda la Unión y de evitar la consolidación y la profundización de las disparidades regionales dentro de la Unión ya existentes debido al diferente grado de desarrollo del mercado del hidrógeno; pide a la Comisión que vele por la igualdad de condiciones a la hora de llevar a cabo las subastas en el marco del Fondo de Innovación, de modo que garantice la participación más amplia posible de los Estados miembros y las pymes, considerando también el apoyo al hidrógeno basado en fuentes renovables procedente de zonas de oferta distintas de la zona de producción de conformidad con el acto delegado sobre el hidrógeno renovable¹ y minimizando la carga administrativa innecesaria; está de acuerdo en que un mercado interno operativo requiere una infraestructura de hidrógeno transfronteriza; señala que la propuesta de la Comisión para la revisión del marco financiero plurianual (MFP) no incluyó un incremento de la financiación para el Mecanismo «Conectar Europa»; advierte de que las inversiones en infraestructuras de hidrógeno deben evitar las emisiones bloqueadas; observa que no se menciona a la Agencia de la Unión Europea

¹ C(2023)1087.

para la Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER), y pide a la Comisión que evalúe si las actividades del Banco Europeo del Hidrógeno tendrán un impacto en los recursos de la ACER;

5. Toma nota de que se prevé un presupuesto de 800 millones EUR en la primera subasta piloto de la Unión para la producción de hidrógeno renovable; pide que los precios de las primas se revisen y actualicen en caso necesario en cada período de subasta y que se actualicen las primas fijas en cada ciclo para garantizar que la prima se sitúe de manera constante por encima de los costes de producción, y se establezca así un mecanismo de reembolso previsible y se garantice la máxima producción; pide a la Comisión que no solo tenga en cuenta los precios, sino que incluya una dimensión regional que prevea el desarrollo de subastas regionales; pide que las ofertas se seleccionen de manera que se garantice la excelencia, la creación de empleo, el reciclaje o la mejora de las capacidades de los trabajadores y el máximo nivel de sostenibilidad, por ejemplo, excluyendo proyectos que puedan poner en peligro la disponibilidad y pureza del suministro de agua;
6. Toma nota de que no existe ningún instrumento jurídico que respalde la ejecución del segundo pilar del Banco Europeo del Hidrógeno; lamenta que la Comisión no presentara una propuesta a este respecto; pide a la Comisión que lleve a cabo una evaluación de impacto exhaustiva en consonancia con el conjunto de instrumentos para la mejora de la legislación, incluido su impacto en terceros países, y que subsane esta deficiencia lo antes posible; pide a la Comisión que aclare la relación entre el segundo pilar y las iniciativas del Equipo Europa;
7. Estima que son necesarios más trabajadores cualificados a fin de desarrollar el mercado del hidrógeno, lo que requiere una inversión financiera significativa en el reciclaje y la mejora de las capacidades de la mano de obra; pide a la Comisión que aclare cómo atenderá el Banco Europeo del Hidrógeno esta cuestión; destaca asimismo la necesidad de garantizar la existencia de sinergias entre todos los fondos, programas, instrumentos financieros y políticas de inversión disponibles, incluidas las ayudas estatales, con el fin de asegurar la cooperación entre el sector público y el privado en inversiones en una amplia gama de proyectos y apoyar el funcionamiento del mercado interior; considera que la estabilidad, la previsibilidad, la transparencia y la igualdad de condiciones proporcionan confianza a los inversores potenciales y a las partes interesadas y los anima a comprometer recursos y fondos en proyectos relacionados con el hidrógeno.

**ANEXO: LISTA DE LAS ORGANIZACIONES O PERSONAS
QUE HAN COLABORADO CON EL PONENTE**

La lista siguiente se elabora bajo la exclusiva responsabilidad del ponente. Las siguientes organizaciones o personas han colaborado con el ponente durante la preparación de la opinión hasta su aprobación en comisión:

Organización o persona
Ninguna organización o persona ha colaborado con el ponente durante la preparación de la opinión hasta su aprobación en comisión.

**INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN**

Fecha de aprobación	7.11.2023
Resultado de la votación final	+: 23 -: 1 0: 2
Miembros presentes en la votación final	Olivier Chastel, Andor Deli, José Manuel Fernandes, Alexandra Geese, Vlad Gheorghe, Valérie Hayer, Eero Heinäluoma, Hervé Juvin, Moritz Körner, Pierre Larrourou, Janusz Lewandowski, Margarida Marques, Lefteris Nikolaou-Alavanos, Andrey Novakov, Bogdan Rzońca, Eleni Stavrou, Nils Torvalds, Nils Ušakovs, Rainer Wieland, Angelika Winzig
Suplentes presentes en la votación final	Jan Olbrycht, Mauri Pekkarinen
Suplentes (art.209, apdo. 7) presentes en la votación final	Lena Düpont, Mónica Silvana González, Catherine Griset, Predrag Fred Matić

**VOTACIÓN FINAL NOMINAL
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN**

23	+
ECR	Bogdan Rzońca
ID	Catherine Griset
PPE	Lena Düpont, José Manuel Fernandes, Janusz Lewandowski, Andrey Novakov, Jan Olbrycht, Eleni Stavrou, Rainer Wieland, Angelika Winzig
Renew	Olivier Chastel, Vlad Gheorghe, Valérie Hayer, Moritz Körner, Mauri Pekkarinen, Nils Torvalds
S&D	Mónica Silvana González, Eero Heinäluoma, Pierre Larrourou, Margarida Marques, Predrag Fred Matić, Nils Ušakovs
Verts/ALE	Alexandra Geese

1	-
NI	Lefteris Nikolaou-Alavanos

2	0
NI	Andor Deli, Hervé Juvin

Explicación de los signos utilizados

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones